

Decreto N° 4467 que deroga los Decretos Nos. 1065, del 16 de Junio de 1941, y N° 4060, del 24 de Diciembre de 1946, y dicta otras disposiciones sobre las Juntas de Asistencia y Mejoramiento Social.— G. O. N° 6657, del 11 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4467.

CONSIDERANDO: Que se ha establecido una Secretaría de Estado de Previsión Social para dirigir y gestionar, todo lo relativo a asistencia y mejoramiento social;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley N° 1399, del 19 de Abril de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan derogados los Decretos No. 1065, del 16 de Junio de 1941, que creó la antigua Junta de Mejoramiento Social y Económico, N° 4060, del 24 de Diciembre de 1946, que creó la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social, y todos los Decretos de nombramientos derivados de aquellos.

Art. 2.—Las atribuciones de dichas Juntas en lo relativo a asistencia y mejoramiento social, estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Previsión Social.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4468 que nombra al señor Ramón Suazo Valdez, Vicecónsul Honorario de la República en la República de Panamá.— G. O. N° 6672, del 6 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4468.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ramón Suazo Valdez, queda nombrado Vice Cónsul Honorario de la República en la República de Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4469 que nombra al señor J. O. Loftin, Cónsul Honorario de la República en San Antonio, Texas, E. U. de A.— G. O. N° 6672, del 6 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4469.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor J. O. Loftin, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4470 que nombra al Dr. Rubén Suro Subsecretario de Estado de Previsión Social, Vicepresidente del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.— G. O. N° 6661, del 16 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4470.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República,

VISTAS las disposiciones del artículo 15 de la Ley sobre Seguros Sociales, N° 1376, del 18 de marzo de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rubén Suro, Subsecretario de Estado de Previsión Social, queda nombrado Vicepresidente del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

•